



CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el texto de la Resolución de 4 de julio de 2022, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, se publica la siguiente corrección, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*:

En el artículo 12.3 de la convocatoria, donde dice:

«Una entidad de formación no podrá solicitar, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones por importe superior a 1,5 veces su capacidad económica y financiera, que vendrá determinada por el volumen anual de facturación y gestión de actividades de formación, referido al año de mayor volumen de los tres últimos ejercicios concluidos, es decir, 2018, 2019 o 2020.

En aquellos casos que las entidades de formación, por la fecha de constitución de las mismas, no puedan acreditar lo especificado en el párrafo anterior tendrán como límite de solicitud, como máximo el equivalente a 1,5 veces el capital social desembolsado.»

Debe decir:

«Una entidad de formación no podrá solicitar, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones por importe superior a 1,5 veces su capacidad económica y financiera, que vendrá determinada por el volumen anual de facturación y gestión de actividades de formación, referido al año de mayor volumen de los tres últimos ejercicios concluidos, es decir, 2019, 2020 o 2021.

En aquellos casos que las entidades de formación, por la fecha de constitución de las mismas, no puedan acreditar lo especificado en el párrafo anterior tendrán como límite de solicitud, como máximo el equivalente a 1,5 veces el capital social desembolsado.»

Madrid, 14 de julio de 2022.- El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal Gerardo Gutiérrez Ardoy.

